

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], funcionaria interina de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que el día 31 de enero de 2019 se ha personado en Altadill Perafort S.L., en la [REDACTED] de Perafort (Tarragonès), provincia de Tarragona.

La visita tuvo por objeto la inspección previa a la notificación de puesta en marcha de una instalación radioactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a uso de equipos portátiles de rayos X para análisis de metales y aleaciones, cuya autorización de funcionamiento fue concedida por resolución por la Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial del Departament d'Empresa i Coneixement de la Generalitat de Catalunya en fecha 22.02.2018.

La Inspección fue recibida por [REDACTED], supervisora, que recibió a la inspección en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida durante la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La instalación disponía de medios para establecer el acceso controlado
- Estaba disponible un equipo portátil de rayos X, para análisis por fluorescencia de rayos X, de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con unas características máximas de funcionamiento de 45 kV y 0,1 mA.
- El equipo radiactivo se almacena en su estuche de transporte, en el interior de un armario, provisto de cerradura, de las oficinas de Altadill Perafort S.L.
- Sobre el equipo había una placa de identificación donde se leía: [REDACTED]
Model # [REDACTED] Serial # 100739, Date 03/11/2017.

- El equipo había sido adquirido a [REDACTED]
- Estaba disponible el certificado de calibración del equipo (Anexo-1); el certificado de la inspección del tubo de rayos X (Anexo-2); el certificado de control de calidad (Anexo-3); la declaración de conformidad CE y el manual de funcionamiento del equipo.
- El equipo disponía de contraseña de acceso, luces indicadoras de funcionamiento, gatillo y botón trasero que deben activarse simultáneamente, botón de proximidad y un enclavamiento que impide el funcionamiento si no se detecta radiación retrodispersada.
- Se comprobó el correcto funcionamiento de los enclavamientos y de las luces indicadoras del equipo.
- De los niveles de radiación medidos con el equipo radiactivo en condiciones normales de funcionamiento no se deduce que puedan superarse los límites anuales de dosis establecidos.
- Estaba disponible el Procedimiento de revisión semestral del equipo radioactivo, para garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica.
- Estaba disponible un detector de radiación de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] nº de serie 37712, calibrado por el [REDACTED] en fecha de 23.07.2018. Estaba disponible el certificado de calibración.
- Estaba disponible el protocolo de verificación y calibración del detector de radiación en el que indican que dicho equipo será verificado anualmente y calibrado cada 6 años.
- Estaba disponible una licencia de supervisora a nombre de [REDACTED]
- Estaba disponible un dosímetro de termoluminiscencia para el control dosimétrico de la supervisora.
- Tenían establecido un convenio con el [REDACTED] para la realización del control dosimétrico.
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente

acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya a 5 de febrero de 2019.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Altadill Perafort SL para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME

